

8.a

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES
CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2018
(PROFEST)



¿Qué es una Contraloría Social?

Taller de capacitación a Contralores Sociales PROFEST

- La Contraloría Social es una estrategia de participación ciudadana para **favorecer la rendición de cuentas, la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos, en cumplimiento a:**
- Ley General de Desarrollo Social
- Acuerdo por el que se establecen los **Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social**” (28 de octubre de 2016)

DESCRIPCIÓN Específica

En el caso del PROFEST, los Comités de Contraloría Social son conformados por miembros de las comunidades beneficiarias, con la finalidad de **vigilar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a la realización de Festivales.**

VENTAJAS

- Favorece la transparencia de las acciones del gobierno.
- Obliga a los servidores públicos a ejercer sus funciones con ética y responsabilidad.
- Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
- Evita la mala calidad de los apoyos y los servicios.
- Incrementa la credibilidad en los programas de desarrollo social.
- Contribuye al desarrollo de procesos de ciudadanización.

FUNCIONES DEL COMITÉ CONTRALORÍA SOCIAL

Vigilar que:

- El ejercicio de los recursos para los Festivales, sea **oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.**
- Se **cumpla** con los periodos de ejecución de los Festivales.
- Exista **documentación comprobatoria** del ejercicio de los recursos públicos.
- Este **programa federal** no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos.
- El programa favorezca la igualdad de género.

REQUISITOS

(Además de buena dosis de sensibilidad y sentido común)

Ser representantes de la comunidad que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.

No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del Comité de Contraloría Social.

Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, tener conocimiento de las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el Festival.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Copia de identificación oficial.
- Constancia de origen de vecindad (en caso que el domicilio de su credencial de elector sea distinto al de su municipio).

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **Registrar** en los formatos de Contraloría Social los resultados de las **actividades de contraloría social realizadas**, así como dar seguimiento a los mismos.
- **Recibir quejas y denuncias de la comunidad mediante los mecanismos implementados para recibir, atender y canalizar.**

¿CÓMO SE CONFORMA EL COMITÉ?

- A partir de que los recursos son recibidos, se invita a la comunidad beneficiada para formar parte del Comité de Contraloría Social y se elegirá al miembro del Comité.
- Se integrará con la misma oportunidad para mujeres como hombres, siempre y cuando sea mayor de edad y **beneficiario del programa**.
- Se levantará un **Acta de Constitución de Comité**.

DERECHOS DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Recibir los recursos aprobados por la Comisión Dictaminadora, salvo que por causas de incumplimiento se especifique.
- Recibir asesoría por parte de la Dirección de Animación Cultural (PROFEST) para aplicar correctamente la normatividad federal, completar los formatos correspondientes.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Abrir una cuenta bancaria productiva, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales, con fines de transparencia y fiscalización.
- Expedir el CFDI, o comprobante fiscal correspondiente, por la cantidad entregada a favor de la Secretaría de Cultura.
- Aportar oportunamente los recursos de coinversión comprometidos para la realización del Festival aprobado.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Aplicar el monto total de los recursos federales, conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y sean aplicables.
- Difundir al público la realización del Festival, con información de la programación aprobada y los logotipos vigentes de las instancias participantes.
- La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las instancias beneficiarias, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del PROFEST.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Será obligación de las instancias beneficiarias salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
- Detectar con oportunidad los problemas en el desarrollo del proyecto, notificar a la Dirección de Animación Cultural (PROFEST) y proponer soluciones.
- Elaborar y enviar a la Dirección de Animación Cultural (PROFEST) los informes de actividades, financiero y demás documentación de la contraloría social en original debidamente firmados.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
- Cancelar la cuenta bancaria exclusiva del proyecto a la conclusión del mismo.
- Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación y con las condiciones planteadas por la Comisión Dictaminadora.

QUEJAS Y DENUNCIAS

- Desvío de recursos públicos.
- Abusos de autoridad.
- Soborno o intento de soborno.
- Condicionamiento de servicios públicos.
- Favoritismo a familiares.
- Actos de prepotencia o mala actuación de servidores públicos.
- Incumplimiento de lo establecido en reglas de operación de los programas.

PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

4 rutas posibles:

- Recepción directa al Enlace de Contraloría Social/ Responsable Operativo del Festival (verbal, buzón, vía telefónica o por correo electrónico).
- A través de la Dirección de Animación Cultural (PROFEST). (personal, escrita, telefónica o por internet).
- A través de la Secretaría de la Función Pública.
- A través de los Órganos Estatales de Control.

Los ciudadanos externos al Comité de Contraloría Social podrán presentar quejas al cualquiera de las instancias antes mencionadas.

CONTACTO

- Paseo de la Reforma No. 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México
- Mercaderes No. 52, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Tel. línea PROFEST 01(55) 41 55 03 80; 01 (55) 41 55 03 31, ext. 7343

Correo electrónico: direcciondeanimacion@cultura.gob.mx

Sitio Web: http://vinculacion.cultura.gob.mx/animacion-cultural/festivales-culturales/contraloria_social/contraloria_social_2018/index.php

Nota: En todos los casos es necesaria la elaboración de los formatos y su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).